Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHecabezas	ELIANA PATRICIA CABEZAS ZABALA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-12-11:59 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

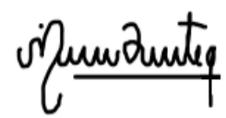
Numero:	164723	**Fecha Registro:**	2023-09-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	432.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	432.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	432.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	175023	**Fecha Registro:**	2023-09-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
25-21 GRUPO GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS	C-2406-0600-7-0-2406002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MUELLE MEJORADO - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA FLUVIAL. NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	432.000.000,00	0,00	432.000.000,00	432.000.000,00	0,00

Objeto:	SMFF CE OAP 12/09/2023 SMFF-INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE



Firmado digitalmente por LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS

Firma Responsable

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 3611 DEL 09 de octubre de 2023

Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto **CMA-DEO-SMFF-098-2023,** que tiene por **OBJETO**: **" INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE"**

**** * ***

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 3202 del 21 de octubre de 2021, Resolución 437 del 8 de febrero de 2023 y acta de posesión 0015 del 09 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que se requiere la contratación del **"INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE",** con las siguientes características:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE."	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	$432,000,000.00	MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.

Que para el compromiso de las obligaciones se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
164723	2023-09-12	$ 432.000.000,00

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 3 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Subdirección encargada consideró procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos.

Que la Subdirección encargada elaboró los documentos y estudios previos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el presente proceso de contratación se ajusta a los planes de inversión presupuestal y a la Ley de apropiación.

Que desde el 14 de Septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones del presente Concurso de Méritos Abierto, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, plazo dentro del cual se presentaron observaciones.

Que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 la entidad en el Aviso de Convocatoria informó que el proceso se podía limitar a Mipyme Nacional, indicando los requisitos para que los interesados presentaran la solicitud.

Que dentro del término estipulado en el cronograma NO se recibieron por parte de los interesados solicitudes para limitar el proceso

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 DE 2021, los requisitos para la limitación son los siguientes: 1. Operara para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia – **2 Se deben recibir solicitudes**

de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual y 3. Se recibirá estas solicitudes hasta un (1) día hábil de acuerdo a lo consagrado en el cronograma del proceso. (subrayado y negrilla fuera de texto),

Que considerando que NO se dio la condición establecida en el numeral 2 citada en el párrafo anterior, el presente proceso no se limita a Mipyme Nacional

Que el presente Concurso de Méritos, se regirá por los principios y normas contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993, 1882 del 15 de enero de 2018 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Concurso de Méritos Abierto **CMA-DEO-SMFF-098-2023,** que tiene por **OBJETO**: **" INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE"** de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los documentos y estudios previos.

PARÁGRAFO: Para el compromiso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
164723	2023-09-12	$ 432.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso NO se limita a Mipyme Nacional

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollar el presente proceso de selección, de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	14 de septiembre de 2023	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación estudios y documentos previos	14 de septiembre de 2023	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	14 de septiembre de 2023	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitar la limitación a mipyme	Del 15 al 21 de septiembre de 2023	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	9 de octubre de 2023	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	9 de octubre de 2023	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del pliego de condiciones definitivo	9 de octubre de 2023	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	18 de octubre de 2023	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23 de octubre de 2023	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Plazo máximo para expedir adendas	23 de octubre de 2023 a las 4:00 p.m	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Fecha de cierre	24 de octubre de 2023 a las 4:00 p.m	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Informe de presentación de ofertas	24 de octubre de 2023 a las 4:00 p.m	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Evaluación de las ofertas	Del 25 al 15 de noviembre de 2023	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe inicial de evaluación	16 de noviembre de 2023	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	17 al 21 de noviembre de 2023	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe final de evaluación	23 de noviembre de 2023	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del documento “Respuesta a las observaciones formuladas al informe final de evaluación de las ofertas”	24 de noviembre de 2023	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Audiencia de orden de elegibilidad	27 de noviembre de 2023 a las 2:00 p.m	Calle 25G No. 73B - 90, Plataforma informática "Microsoft Teams" - (Virtual)
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Reunión de apertura del Sobre No. 2 (oferta económica).	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Aprobación de garantías	Dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad civil.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA ROA MORA
Fecha: 2023.10.09 20:19:45 -05'00'

PAOLA ANDREA ROA MORA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

	Nombre	Cargo/Dependencia	
Elaboró	Sandra Liliana Barón Becerra	Abogada Subd. Procesos de Selección Contractual	Sandra Liliana Barón Becerra
Revisó	Sergio Armando Heredia Luna	Coord. Grupo de Contratación Misional	

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

CMA-DEO-SMFF-098-2023

" INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE"

Fecha y hora de inicio: 27 de noviembre 2023. Hora: 2:15 pm
Fecha y hora de terminación: 27 de noviembre 2023. Hora: 2:48 pm

ACTA

El día 27 de noviembre 2023 siendo las 2:00 pm., a través de la plataforma Teams, se encuentran reunidos, el coordinador del grupo misional de la Subdirección de Procesos de Selección, Comité Evaluador, los proponentes registrados, veedurías y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad del Concurso de Méritos Abierto No**. CMA-DEO-SMFF-098-2023** cuyo objeto es la **" INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE"**

Orden del día

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del informe final de fecha 23 de noviembre de 2023 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del informe final de fecha 23 de noviembre de 2023 en la plataforma del Secop II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Establecimiento del orden de elegibilidad.
8. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
9. Lectura de la propuesta económica - del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.
10. Recomendación del comité evaluador

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se da por instalada la audiencia por parte de la Coordinador del Grupo misional de la Subdirección de Procesos de Selección, el Comité Evaluador y los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

En este estado de la audiencia, se da lectura al protocolo

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II al documento de respuesta que se publicará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección y se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación por UNA UNICA VEZ por el término máximo de hasta cinco (5) minutos.

   En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención. Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones.

   Derecho de Réplica: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respeto, por una ÚNICA vez y

por el término máximo de 5 minutos al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

2. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

3. Se advierte a todos los participantes que la entidad **NO** admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.

4. En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invías, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo NO serán consideradas por el Comité Evaluador.

5. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

6. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.

7. Resueltas las observaciones se dará lectura de la calificación definitiva de los proponentes y se procederá establecer el orden de elegibilidad de los proponentes conforme lo establece el pliego de condiciones.

   NOTA: En el evento que dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden de elegibilidad se definirá con base en los criterios de desempate reglados en el numeral 4.8 del pliego de condiciones, para después continuar con los demás puntos del orden del día.

8. Una vez establecido el orden de elegibilidad, la Entidad verificará que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentre incurso en la situación descrita en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

   En el evento en que se evidencie la mencionada situación se procederá al rechazo de la propuesta y se continuará con el procedimiento descrito anteriormente con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente

9. Realizado el punto anterior y si el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad cumple con lo allí estipulado, se procederá a dar lectura de la oferta económica.

10. Finalmente, se realizará la recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto, con lo que se dará por culminada la audiencia.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD AL INFORME FINAL DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023 Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Mediante mensaje CO1.MSG.5602159 con fecha 27/11/2023 9:49:49 AM el proponente numero 2. INGEBEL SAS allega la siguiente observación:



INGEBEL
Soluciones en Ingeniería

CMA-DEO-SMFF-098-2023

OBSERVACIÓN A CONSTANCIA RESPUESTA A OBSERVACIONES

Bogotá, 27 de Noviembre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Dirección: Calle 25 G No. 73B-90
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación Fondo CMA-DEO-SMFF-098-2023.

Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE."

Estimados señores:

El suscrito **REINALDO BERMÚDEZ PARRA**, identificados con la **C.C. 80.844.273 de Bogotá**, actuando en representación de **INGEBEL S.A.S** permito realizar la siguiente aclaración frente a los requerimientos realizados solicitados por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**

Se atiende la observación dada por la entidad correspondiente a:

"1.3 OBSERVACIONES TÉCNICAS

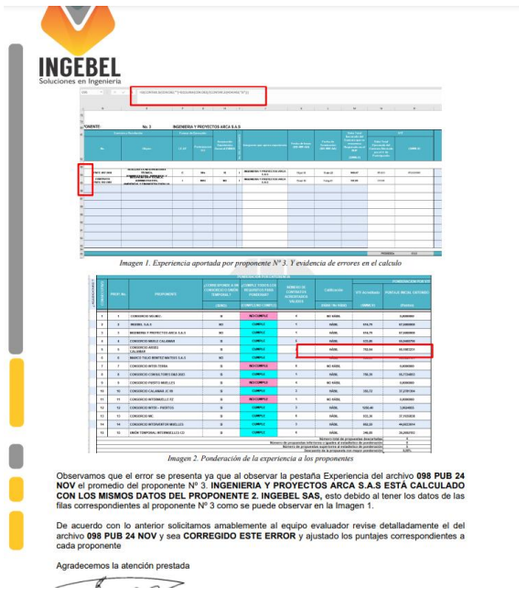
MENSAJE DEL 24 DE NOVIEMBRE PROPONENTE No. 3 INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S
"(...)
INVIAS RESPONDE:

Revisada su observación se informa que por un error de formulación no estaba puntuando en la matriz técnica, por lo que se ajusto dicha matriz y el proponente puntúa como se evidencia a continuación:

Se aclara a la entidad de que el proponente **Nº 3 INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S** tras la observación emitida por su representante legal, aclara que cumple con los requisitos técnicos sin embargo en el cuadro resumen de ponderación, no se refleja el puntaje asignado y se dice que no está habilitado, como se muestra a continuación: 1. Evaluación técnica. Por lo cual la entidad corrige ese error y lo habilita.

Pero al corregir esto **SE COMETE UN ERROR ES AL ASIGNARLE UN PUNTAJE ERRÓNEO** en el ítem en la ponderación de la experiencia. Ya que al hacer el respectivo cálculo del promedio de la experiencia del proponente **No 3 no INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S** no es **614.8 SMMLV, si no 495.327 SMMLV**

Esto debido a que sus dos contratos tienen valores de **853.623 SMMLV** (valor ya afectado por porcentaje de participación) y el contrato Nº 2 tiene un valor de **137.030 SMMLV** (observar imagen 1). Por ende, el promedio de estos dos contratos es **495.327 SMMLV** y no **614.8 SMMLV** como aparece en las pestañas de experiencia y ponderación experiencia del archivo **098 PUB 24 NOV** enviado por la entidad el día 27 de noviembre del 2023



INGEBEL
Soluciones en Ingeniería

Imagen 1. Experiencia aportada por proponente Nº 3. Y evidencia de errores en el calculo

Imagen 2. Ponderación de la experiencia a los proponentes

Observamos que el error se presenta ya que al observar la pestaña Experiencia del archivo **098 PUB 24 NOV** el promedio del proponente Nº 3. **INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S ESTÁ CALCULADO CON LOS MISMOS DATOS DEL PROPONENTE 2. INGEBEL SAS,** esto debido al tener los datos de las filas correspondientes al proponente Nº 3 como se puede observar en la Imagen 1.

De acuerdo con lo anterior solicitamos amablemente al equipo evaluador revise detalladamente el del archivo **098 PUB 24 NOV** y sea **CORREGIDO ESTE ERROR** y ajustado los puntajes correspondientes a cada proponente

Agradecemos la atención prestada

CUARTO USO DE LA PALABRA DE LOS PROPONENTES Y VEEDORES.

Se deja constancia que en este estado de la audiencia ningún proponente hizo uso de la palabra.

QUINTO RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DURANTE LA PRESENTE AUDIENCIA.

INVIAS RESPONDE:

Revisada la información suministrada se encuentra que la observación procede parcialmente, toda vez que si bien se encontró error de formulación en la casilla de ponderación los salarios del proponente 3 no corresponden a los expresados en su observación por lo que se expone a continuación:

El proponente presenta lo siguientes contratos:

1	FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR	FNTC-057-2018	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)	C	90%	si	I	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S	19-jul-18	15-abr-22	948,47	853,623
2	FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR	CONTRATO FNTC-183-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS DE REPARACIONES, REPOSICIONES Y CONEXIONES A LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS DEL MUELLE DE LOS LANCHEROS - SAN ANDRES	I	100%	NO	I	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S	15-oct-19	07-may-21	137,03	137,030

En atención a que solo el contrato 1 fue validado para la acreditación de experiencia el contrato de orden 1 afectado por el 90% de participación, se divide el total de los SMMLV de los contratos válidos, en este caso en el contrato de orden 1, por lo que el promedio de los SMMLV del proponente es 853.623 como se observa a continuación:

I	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S	19-jul-18	15-abr-22	948,47	853,623	853,6230000
I	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S	15-oct-19	07-may-21	137,03	137,030	
				PROMEDIO=	853,623	

Por lo anterior se informa que su observación procede parcialmente en atención al ajuste requerido en la formulación del puntaje del proponente No.3 mas no procede en el valor del calculado por el proponente observante para el promedio de SMMLV total para el proponente No. 3.

SEXTO LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES.

CUENTA	PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
1	1	CONSORCIO VELNEC.	NO HÁBIL
2	2	INGEBEL S.A.S	HÁBIL
3	3	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S	HÁBIL
4	4	CONSORCIO MUELE CALAMAR	HÁBIL
5	5	CONSORCIO ARSEG CALAMAR	HÁBIL
6	6	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S	HÁBIL
7	7	CONSORCIO INTER-TERRA	NO HÁBIL
8	8	CONSORCIO CONSULTORES D&D 2023	HÁBIL
9	9	CONSORCIO PUERTO MUELLES	NO HÁBIL
10	10	CONSORCIO CALAMAR JC 09	HÁBIL
11	11	CONSORCIO INTERMUELLE PZ	NO HÁBIL
12	12	CONSORCIO INTER – PUERTOS	HÁBIL
13	13	CONSORCIO MC	HÁBIL
14	14	CONSORCIO INTERVENTOR MUELLES	HÁBIL
15	15	UNIÓN TEMPORAL INTERMUELLES CD	HÁBIL

SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:
A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 26 de octubre de 2023, que fue terminada en **4.201,53**, por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIA GEOMETRICA**, así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

Orden	No. Propuesta	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	1	INGEBEL S.A.S	99,0000000	2	ELEGIBLE
2°	2	CONSORCIO CONSULTORES D&D 2023	90,5636556	8	ELEGIBLE
3°	3	CONSORCIO ARSEG CALAMAR	90,0051227	5	ELEGIBLE
4°	4	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S	87,8575430	6	ELEGIBLE
5°	5	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S	80,6730096	3	ELEGIBLE
6°	6	CONSORCIO INTERVENTOR MUELLES	79,7607201	14	ELEGIBLE
7°	7	CONSORCIO MC	72,5687652	13	ELEGIBLE
8°	8	CONSORCIO CALAMAR JC 09	68,6822781	10	ELEGIBLE
9°	9	UNIÓN TEMPORAL INTERMUELLES CD	67,7030256	15	ELEGIBLE
10°	10	CONSORCIO MUELE CALAMAR	64,8022280	4	ELEGIBLE
11°	11	CONSORCIO INTER – PUERTOS	40,3145500	12	ELEGIBLE
12°	12	CONSORCIO VELNEC.	0,0000000	1	NO ELEGIBLE
13°	13	CONSORCIO INTER-TERRA	0,0000000	7	NO ELEGIBLE
14°	14	CONSORCIO PUERTO MUELLES	0,0000000	9	NO ELEGIBLE
15°	15	CONSORCIO INTERMUELLE PZ	0,0000000	11	NO ELEGIBLE

OCTAVO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **no** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

NOVENO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($431.989.587) IVA INCLUIDO,** el cual fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DECIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SMFF-098-2023** cuyo objeto es la **" INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE"** al **PROPONENTE No. 2 INGEBEL S A S** identificada con el Nit 900894071-3 representado legalmente por **REINALDO BERMÚDEZ PARRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. **80844273**, por un valor total de la propuesta **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($431.989.587) IVA INCLUIDO,** con corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.36 y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Se deja constancia que la aceptación o no, por parte del ordenador del gasto, de la recomendación realizada por el comité evaluador del proceso, se verá reflejada mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las 2:48 pm del día 27 de noviembre de 2023.

COMITÉ EVALUADOR

NIKOLAS ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ **EVALUACIÓN JURÍDICA**
DAVID ALEJANDRO MUÑOZ DIAZ **EVALUACIÓN TECNICA**
EVALUACIÓN FINANCIERA **DOLY ANGELICA MORENO CAUCALI**
EVALUACIÓN FINANCIERA **DOLY ANGELICA MORENO CAUCALI**

Vo.Bo. Sergio Heredia Herrera
Coordinador Procesos de Selección Misional-SSPC

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 4482 del 7 de diciembre de 2023

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SMFF-098-2023** cuyo objeto es la **" INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE"**

****

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 3192 del 19 de octubre de 2021, Resolución 4017 del 7 de noviembre de 2023 y acta de posesión 000096 del 8 de noviembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 14 de septiembre de 2023 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DEO-SMFF-098-2023** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE"** y mediante Resolución No. 3611 del 9 de octubre de 2023, ordenó la apertura del mencionado Concurso de Méritos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 9 de octubre de 2023.

Que, al cierre del plazo del concurso de méritos fue el día 24 de octubre de 2023, se recibieron 15 propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el Anexo 2 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones, el informe preliminar de evaluación se publicó el día 16 de noviembre de 2023 y posteriormente el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el día 23 de noviembre de 2023, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 24 de noviembre de 2023 estaba prevista la publicación del documento de respuesta a observaciones, sin embargo ante la entrada en mantenimiento de la plataforma SECOP II, el documento se publicó el 27 noviembre de 2023 se publicó a través de la Plataforma del SECOP II el AVISO INFORMATIVO mediante el cual se estipulaban las condiciones para la realización de la reunión en la cual se efectuaría la audiencia establecimiento del orden de elegibilidad y recomendación para la adjudicación del proceso de contratación por parte del Comité Evaluador.

Que, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, los oferentes presentaron observaciones al informe final de evaluación, esto es, hasta el 24 de noviembre de 2023, sin embargo, al entrar en mantenimiento la plataforma SECOP II, las respuestas a las mismas no pudieron ser publicadas, de tal manera que fueron resueltas en el marco de la audiencia publica fijada para el 27 de noviembre de 2023

Que de acuerdo con el aviso donde se estableció la metodología, y de conformidad con el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", el día 27 de noviembre de 2023 reunidos a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los miembros del comité evaluador del proceso, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso junto con el Coordinador del Grupo Misional de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación para la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto CMA-DEO-SMFF-098-2023.

Que, para efectos de determinar el orden de elegibilidad, es importante recordar que la TRM, que rige para el presente proceso es la **del 26 de octubre de 2023**, por valor de **$4,201.53,** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIA GEOMETRICA**.

Que, de conformidad con lo consignado en el acta respectiva de audiencia de fecha 27 de noviembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Condiciones, se estableció el orden de elegibilidad así:

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	INGEBEL S.A.S	99,0000000	2	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO CONSULTORES D&D 2023	90,5636556	8	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO ARSEG CALAMAR	90,0051227	5	ELEGIBLE
4°	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S	87,8575430	6	ELEGIBLE
5°	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S	80,6730096	3	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO INTERVENTOR MUELLES	79,7607201	14	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO MC	72,5687652	13	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO CALAMAR JC 09	68,6822781	10	ELEGIBLE
9°	UNIÓN TEMPORAL INTERMUELLES CD	67,7030256	15	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO MUELE CALAMAR	64,8022280	4	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO INTER – PUERTOS	40,3145500	12	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO VELNEC.	0,0000000	1	NO ELEGIBLE
13°	CONSORCIO INTER-TERRA	0,0000000	7	NO ELEGIBLE
14°	CONSORCIO PUERTO MUELLES	0,0000000	9	NO ELEGIBLE
15°	CONSORCIO INTERMUELLE PZ	0,0000000	11	NO ELEGIBLE

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador dio lectura del valor consignado en la oferta económica ubicada en el primer orden de elegibilidad, el cual fue de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($431.989.587) IVA INCLUIDO**, con corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que, por lo tanto, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines de la contratación es la presentada por el **PROPONENTE No. 2 INGEBEL SAS** por un valor total de la propuesta **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($431.989.587) IVA INCLUIDO** con corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,36 y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Que, de acuerdo con lo anotado, el Comité Evaluador recomendó a la ordenadora del gasto, adjudicar el Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SMFF-098-2023**, al proponente relacionado en el considerando anterior, recomendación que es acogida y, en consecuencia, se adjudicará acorde con lo allí sugerido.

Que el plazo para la ejecución del contrato producto de la presente selección es hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de la orden de inicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto **CMA-DEO-SMFF-098-2023** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE"** al **PROPONENTE No. 2 INGEBEL SAS** identificada con el Nit 900894071-3 representada legalmente por **REINALDO BERMÚDEZ PARRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. **80.844.273**, por un valor total de la propuesta **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($431.989.587) IVA INCLUIDO**, el cual fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,36.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato producto de la presente selección es hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Hacen parte integrante de la presente Resolución el acta de audiencia de fecha 27 de noviembre de 2023 y la propuesta económica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Proyectó-Evaluador Jurídico	Nikolas Alejandro Bernal González	Abogado Prof.- Contratista. - SPSC	
Vo. Bo. Evaluador Técnico	David Alejandro Muñoz Diaz	Ingeniero - Contratista, SPSC	
Vo. Bo Evaluador Financiero	Doly Angelica Moreno Caucali	Financiero - Contratista, SPSC	
Vo. Bo Evaluador Económico	Doly Angelica Moreno Caucali	Financiero - Contratista, SPSC	
Revisó	Sergio Armando Heredia Luna	Coordinador Grupo Contratación Misional - SPSC	
Revisó	Judith Cristina Díaz Salcedo	Abogada SPSC	

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MERITOS

CMA-DEO-SMFF-098-2023

INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO:	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) ((1)+(2))*(3) = (4)
GRUPO 1 COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoría	$ 7.020.000		2,50	$ 17.550.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.425.000		3,50	$ 18.987.500,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.470.000		3,50	$ 12.145.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 44.193.000,00
Especialista en Estructuras	$ 6.490.000			
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.490.000			
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.490.000			
Especialista en Sostenibilidad	$ 5.425.000			
Especialista Ambiental	$ 6.490.000			
Profesional Social	$ 3.850.000		3,50	$ 13.475.000,00
Profesional Ambiental	$ 3.850.000		3,00	$ 11.550.000,00
PERSONAL TÉCNICO				
Inspector SST	$ 2.140.000		3,50	$ 7.490.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Secretaria	$ 1.160.000		3,50	$ 4.060.000,00

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)	**$ 129.450.500,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (6)	**2,36**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)	**$ 305.503.180,00**

GRUPO 2 OTROS COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8) = (9)
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS				
Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 175.000,00	20,00	$ 3.500.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
EQUIPO TOPOBATIMÉTRICO (Costos del personal de la cuadrilla de topobatimetría y costo de personal técnico - profesional del área de topografía (prestaciones sociales, parafiscales, dotación, hospedaje, transporte de equipo y personal, vigilancia, alimentación, hidratación para todo el personal), equipos completos de topografía y batimetría, calibración y verificación de equipos de topografía y batimetría, herramienta menor, materiales, digitación de información, cálculos de información, análisis de información, dibujo de información, software especializado bajo licencias, entre otros) (S/Comprobante)	Según comprobante por mes	$ 6.110.000	3,50	$ 21.385.000,00
Ensayos de laboratorios	Global (Según comprobante)	$ 540.203,00	10,00	$ 5.402.030,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.200.000	3,50	$ 4.200.000,00
OTROS COSTOS				
Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 605.000,00	3,50	$ 2.117.500,00
Transportes aereos y/o terrestres y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Global (Según comprobante)	$ 1.880.000	10,00	$ 18.800.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 602.500,00	3,50	$ 2.108.750,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 57.513.280,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 363.016.460,00**
IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 68.973.127,00**
COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$ 431.989.587,00**

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.
2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconoceran viaticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.
2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
2.4. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.
2.5. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor de Técnico de Proyecto.
2.6.Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al Invias dentro del ítem de “Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)".
2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse.
2.9. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.
2.10. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo del Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo tecnico.
2.11. Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.
2.12 Las primas regionales no aplican para el presente proceso.
2.13 El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.
3. En aras de implementar la generación de primer empleo, el personal el personal Ingeniero Auxiliar de interventoría, Inspector SST , no deberán registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF); a su vez deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 20 y 30 años.
4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta economica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

FIRMAS:



REINALDO BERMUDEZ PARRA
C.C No. 80.844.273 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
INGEBEL S.A.S
NIT: 900894071-3

INGEBEL S.A.S